



RIO BUENO, 21 de junio de 2017.

ID DOC: 248174

EXENTO N° 2.441.- / VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Certificado N° 65 de fecha 17.04.17 de Secretaría Municipal, que refrenda acuerdo N° 55 que autoriza a señor Alcalde a celebrar Transacción Judicial con ex trabajadores de servicios licitados.

3.- El avenimiento que pone fin al término total y definitivo de litigio del Juzgado de Letras del Trabajo, **RIT M-33-2017**.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de finiquitar el Litigio entre la Municipalidad de Río Bueno y el señor Bernardo Miguel Garcés Catalán, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Audiencia Preparatoria Procedimiento Ordinario, donde se obliga a pagar la suma de \$ 1.827.732.-

DECRETO

1.- **ORDENASE la cancelación de \$ 1.827.732.- (un millón ochocientos veintisiete mil, setecientos treinta y dos pesos), al señor BERNARDO MUIGUEL GARCES CATALAN, cédula de identidad N° 12.750.520-9.**

2.- **Impútese el gasto al ítem 214 04 04 003 Cuenta Fondo Aprovisionamiento Servicios Generales de Mantención.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE